CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
27 JUN 2022
RECIBIDO
Firma: Hora: 16:44

Moción de Orden del Día N° 3194

CAMONES SORIANO LADY MERCEDES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MOCION DE SALUDO

Moción de Orden del Día N°.....

La Congresista de la República que suscribe, Lady Mercedes Camones Soriano, miembro del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, de conformidad con el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República presenta la siguiente Moción de Saludo.

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Constitución Política del Perú reconoce la libertad de conciencia y religión como un derecho fundamental de toda persona humana, por lo que el derecho a la libertad religiosa es la capacidad de toda persona para auto-determinarse en su comportamiento de acuerdo a las convicciones y creencias que tenga en el plano religioso;

Que, la ciudad de Chimbote es registrada en 1774, en el libro redactado por el notario eclesiástico Joseph Sáenz, como pequeña caleta habitada por pescadores de Huanchaco, que se asentaron a los pies del Cerro Colorado buscando una zona rica en pesca. El texto menciona el culto a San Pedro patrón de la actividad pesquera;

Que, con los pescadores de Huanchaco llegó una imagen de San Pedro tallada en madera llamada coloquialmente San Pedrito por su tamaño, y por el carácter popular que generó;

Que, la festividad central se lleva a cabo el 29 de junio de cada año, día de San Pedro y San Pablo, pero debido al crecimiento de su popularidad la fiesta es precedida de una novena. El primer día se dedica a la colocación del Santo en su anda especial en forma de lancha. El día central se realiza la procesión en la mar a bordo de embarcaciones industriales y de pesca artesanal. Por último, el 30 de junio tiene lugar un día de cierre llamado la bajada, en que el Santo retorna del anda a su urna en el templo.

Que, la fiesta fue institucionalizada mediante Ley n° 16597 del año 1966, que declara la Semana Cívica de Chimbote, capital de la provincia del Santa, departamento de Áncash, comprendida entre los días 23 y 29 de junio, de cada año;

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 063-2018-VMPCIC-MC, del 11 de mayo 2018, se declara Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad de San Pedrito de la ciudad de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, en tanto, es una manifestación del culto religioso de los pescadores tradicionales que se ha extendido a los diversos sectores sociales y ocupaciones de la actual Chimbote que, unidos por la fe en San Pedrito, han hecho de esta festividad la expresión más emblemática de su identidad histórica y cultural.

Que, en tal sentido, es necesario saludar la Fiesta Patronal de San Pedrito, la cual se desarrolla el 20 al 30 de junio del presente año;

POR LO EXPUESTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

ACUERDA:

PRIMERO: Extender nuestro más ferviente y caluroso **SALUDO** a la Diócesis de Chimbote y la Municipalidad Provincial Del Santa, al conmemorarse un año más de la Festividad del Patrono San Pedrito. Asimismo, hacer extensivo el saludo a través del Monseñor Ángel Ernesto Zapata Bances, Obispo de Chimbote, a todos los fieles de la fe católica chimbotana, sirvientes de su Santo San Pedrito.

SEGUNDO: Transcribir la presente moción de saludo y hacerla llegar al Despacho de la Diócesis de Chimbote en el Jr. Ladislao Espinar 456 y, a la Municipalidad Provincial del Santa, al Jirón Enrique Palacios 321, Chimbote, Áncash.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lima, 27 de junio 2022

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA